



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266
Colonia San Benito
Apartado Postal 05-151
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

San Salvador, 29 de abril de 2014

Señor
Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer
Secretaría de Inclusión Social
Presente

Estimado Señor Urquilla:

Adjunto encontrará un (1) ejemplar en final del informe de auditoría del Proyecto Ciudad Mujer, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo, por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Atentamente,



Ana Celmy Chévez
Gerente

c.c.: Sra. Vanda Guiomar Pignato – Secretaria de Inclusión Social
Sra. Nidia Hidalgo – Especialista Fiduciario, Banco Interamericano de Desarrollo
Sra. Lilena de Soto – Jefe de Operaciones, Banco Interamericano de Desarrollo

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

PROYECTO CIUDAD MUJER

Préstamo BID 2525/OC-ES
Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo
(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Financieros del Proyecto

31 de diciembre de 2013

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER
(Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)

Índice del Contenido

- I. Estados Financieros del Proyecto Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
 - Dictamen de los Auditores Independientes
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Estado de Inversiones Acumuladas
 - Notas a los Estados Financieros
 - II. Estados Financieros del Proyecto Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria y Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer
 - Dictamen de los Auditores Independientes
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Estado de Inversiones Acumuladas
 - Notas a los Estados Financieros
 - III. Control Interno
 - Informe de los Auditores Independientes
 - Hallazgos de Control Interno
 - IV. Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
 - Informe de los Auditores Independientes
 - Cláusulas Contractuales de Carácter Contable - Financiero y Estado de Cumplimiento
-



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266
Colonia San Benito
Apartado Postal 05-151
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes

A Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer
Secretaría de Inclusión Social

Introducción

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, los cuales comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2013 y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, correspondiente al Proyecto Ciudad Mujer, Componente 1 Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo BID y con aportes del Gobierno de El Salvador.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración del Fondo de Inversión Social es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la base de contabilidad descrita en la nota (2) a los estados financieros, y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionarnos la base de nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota (2) a los estados financieros, el estado de flujos de efectivo y de inversiones acumuladas fueron preparados sobre la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y los hechos cuando el efectivo es recibido o pagado, y no cuando se causan, devengan u originan los derechos y obligaciones aunque no se haya producido un movimiento de efectivo.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los flujos de efectivo del Componente 1 del Proyecto Ciudad Mujer por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y las inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con la base de contabilidad referida en la nota (2) a los estados financieros.

KPMG, S.A.
Registro N° 422


Ciro Rómulo Mejía González
Socio
Registro N° 2234



29 de abril de 2014
San Salvador, El Salvador

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Flujos de Efectivo

Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

	<u>Nota</u>	BID	LOCAL	TOTAL
		<i>US\$</i>	<i>US\$</i>	<i>US\$</i>
Efectivo recibido:				
Acumulado al comienzo del período		12,105,989	0	12,105,989
Durante el período:		3,247,037	2,645,750	5,892,787
Desembolsos recibidos	5	3,233,008	2,485,714	5,718,722
Intereses recibidos	3	12,179	8,461	20,640
Préstamos temporales		0	150,000	150,000
Otros (ingresos por multas aplicadas)		1,850	1,575	3,425
Total efectivo recibido	5, 6, 9	15,353,026	2,645,750	17,998,776
Desembolsos efectuados:				
Acumulado al comienzo del período	7	9,811,314	0	9,811,314
Durante el período:				
Pagos por bienes y servicios	6, 7	5,305,994	2,510,348	7,816,342
Nº 2		5,140,687	2,510,348	7,651,035
Comisión por administración de fondos	7	165,307	0	165,307
Sub total		15,117,308	2,510,348	17,627,656
Retenciones de impuesto sobre la renta		(1,561)	0	(1,561)
Total efectivo desembolsado		15,115,747	2,510,348	17,626,095
Efectivo disponible al final del período	3	237,279	135,402	372,681

Las notas que se acompañan en las páginas 5 a 14 son parte integral de estos estados financieros.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de diciembre de 2013

		<u>Durante el período</u>			
		Saldo inicial	BID	LOCAL	TOTAL
		US\$	US\$	US\$	US\$
2.0 Obras y construcción					
2.1	Construcciones (nota 7)	9,811,314	5,305,994	2,510,348	17,627,656
TOTALES		9,811,314	5,305,994	2,510,348	17,627,656

Las notas que se acompañan en las páginas 5 a 14 son parte integral de estos estados financieros.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)**
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

31 de diciembre de 2013

(1) Descripción del Programa

El 22 de junio de 2011 se suscribió entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES para financiar el Proyecto Ciudad Mujer, que será llevado a cabo por la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), y en coordinación con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) la ejecución del Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros de Ciudad Mujer, para lo cual el 23 de agosto de 2011 se firmó el correspondiente convenio interinstitucional.

El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000, cuya composición es la siguiente:

Cuadro de Costo
(En miles de US\$)

Descripción	Total (BID)	Aporte local	Total	%
Componente 1. Construcción y adecuación de los Centros de Ciudad Mujer	15,740	35	15,775	52.34
Componente 2. Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria	<u>2,582</u>	<u>9,080</u>	<u>11,662</u>	<u>41.64</u>
Subcomponente 2.a. Módulo de Atención Integral en los CCM	1,508	8,330	9,838	34.32
Subcomponente 2.b. Promoción Comunitaria	1,074	750	1,824	7.32
Componente 3. Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer	1,600	95	1,695	4.70
Auditoría	75	0	75	0.86
Imprevistos	3	0	3	0.46
Total	20,000	9,210	29,210	100.00

En los términos del contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario un financiamiento hasta por una suma de US\$20,000,000. El monto de los recursos adicionales que de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, el prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en US\$9,210,000 en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.

El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de 5 años, contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)**
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Proyecto Ciudad Mujer

El Programa Ciudad Mujer contempla la instalación de por lo menos 12 Centros Ciudad Mujer (CCM) en diversos lugares del territorio nacional. Este programa se enmarca dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, mediante la facilitación de servicios esenciales ofrecidos o coordinados por centros de atención integral ubicados estratégicamente en el país, conocidos como CCM. El financiamiento incluye la construcción y puesta en marcha de 5 centros y la posible ampliación/rehabilitación de otro inmueble que funcionará como el sexto CCM.

El Programa Ciudad Mujer busca:

- (i) Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y la atención a mujeres que sufren violencia, a fin de prevenir casos de violencia y reducir la revictimización de mujeres afectadas.
- (ii) Promover la autonomía económica de las mujeres a través de oportunidades de formación y participación laboral que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- (iii) Facilitar la obtención integral de la salud de las mujeres con la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como otros servicios de salud preventivos que conducen a la reducción de la mortalidad materna y el embarazo precoz.
- (iv) Facilitar información y educación a las comunidades aledañas a los CCM, con el fin de promover los derechos humanos de las mujeres e incrementar conocimientos y cambiar actitudes y conductas.

Para el logro del objetivo descrito anteriormente, el Proyecto comprende el financiamiento de actividades agrupadas en los siguientes componentes:

- 1. Componente 1: Construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional.
- 2. Componente 2: Módulos de atención integral y promoción comunitario; y
- 3. Componente 3: Fortalecimiento institucional para la gestión de Ciudad Mujer.

Dentro de los 3 componentes que conforman el Proyecto, el FISDL ejecuta el Componente 1 que se refiere a la construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional, que atenderán las siguientes zonas: San Salvador Norte y Sur, San Vicente/La Paz, Usulután/San Miguel, Sonsonate/Ahuachapán y Santa Ana/Sonsonate.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)**
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Cada CCM contendrá los espacios arquitectónicos y equipamiento necesarios para brindar los servicios contemplados en el módulo de atención integral, a cuyo efecto se utilizará un diseño prototipo que será adecuado a la situación topográfica de cada terreno.

El FISDL, en este contexto, tiene las siguientes responsabilidades principales:

- (i) La licitación de las obras de construcción y/o ampliación/rehabilitación de los CCM.
- (ii) El monitoreo de los avances del componente y el cumplimiento de sus metas.
- (iii) La planificación y monitoreo de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, conforme a las políticas del Banco de contrataciones aplicables.
- (iv) La preparación y tramitación de pagos.
- (v) El mantenimiento de un sistema contable y financiero adecuado para el seguimiento de la utilización de los recursos destinados al componente y la preparación de los estados financieros correspondientes.
- (vi) La preparación y la presentación de los informes periódicos de seguimiento del Componente 1 a la SIS. Estas y otras responsabilidades específicas serán establecidas en el respectivo convenio interinstitucional de ejecución.

Durante el año 2013, el Gobierno de El Salvador asignó al proyecto fondos provenientes del Gobierno de Taiwan por un monto de US\$3,000,000 y del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) por US\$1,200,000 para el componente de construcción y se consideraron como aportaciones en efectivo de contrapartida, con el objetivo de fortalecer los proyectos de construcción del Centro de Ciudad Mujer Morazán. Estos fondos se han incluido en las aportaciones locales.

(2) Principales Políticas Contables

a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados sobre las siguientes bases: El estado de flujos de efectivo ha sido preparado sobre la base de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero; el estado de inversiones acumuladas incluye los desembolsos entregados a los contratistas de las obras y otros gastos elegibles.

b) Unidad monetaria

Los registros del programa son llevados en dólares de los Estados Unidos de América, que es una moneda de curso legal en El Salvador.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)**
(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

(3) Efectivo Disponible

El efectivo disponible en bancos al 31 de diciembre, según estados de cuenta bancarios se detalla a continuación:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Banco Promérica, S.A. – Cuenta corriente N° 1-45000037 - fondos BID	482,583	1,311,575
Banco Central de Reserva	0	991,116
	<u>482,583</u>	<u>2,302,691</u>

Al 31 de diciembre, la conciliación del efectivo disponible reflejado en el estado de flujos de efectivo proveniente de fondos BID es el siguiente:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Banco Promérica, S.A. - fondos BID	482,583	1,311,575
Banco Central de Reserva	0	991,116
Cheques pendientes de cobro	(7,118)	0
Préstamos de otros fondos	(238,186)	0
	<u>237,279</u>	<u>2,302,691</u>

Al 31 de diciembre de 2013, los préstamos de otros fondos por un monto de US\$238,186 corresponden al uso de efectivo de otros fondos por parte del FISDL para la ejecución de actividades aprobadas por el BID, usados temporalmente mientras se formalizaba la recepción de fondos del BID en las cuentas bancarias.

Al 31 de diciembre, el efectivo disponible reflejado en el estado de flujos de efectivo proveniente de aportaciones Taiwan y FOCAP, es el siguiente:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Banco Promérica, S.A. – Cuenta corriente N° 1-45000073 - FOCAP	34,720	0
Banco Promérica, S.A. – Cuenta corriente N° 1-45000058 - TAIWAN	100,682	0
	<u>135,402</u>	<u>0</u>

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013 las cuentas corrientes recibieron intereses por un monto de US\$20,640 integrado por un monto de US\$12,179 de fondos BID y US\$8,461 de aportación local (US\$7,623, para el 2012).

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)**

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

(4) Anticipos Pendientes de Justificar

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo pendiente de justificar al BID asciende a US\$991,316 (US\$4,991,584), determinado de la siguiente forma:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Fondos BID	15,310,000	12,076,992
Menos: Justificaciones de gastos reportados al BID	14,318,684	7,085,408
	<u>991,316</u>	<u>4,991,584</u>

(5) Desembolsos Recibidos

Al 31 de diciembre de 2013, el total de los desembolsos recibidos del BID durante el proyecto son los siguientes:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Fondos BID desembolsos efectuados	15,310,000	12,076,992
Otros ingresos	43,026	7,623
	<u>15,353,026</u>	<u>12,084,615</u>

Durante el año 2013 los desembolsos del BID ascendieron por un monto de US\$3,233,008 y otros ingresos de multa e intereses por US\$14,029 totalizando US\$3,247,037.

Al 31 de diciembre el detalle de desembolsos totales recibidos del BID y aportes de contrapartida acumulados es el siguiente:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Fondos BID	15,353,026	12,084,615
Fondos Taiwan y FOCAP	2,485,714	0
Otros ingresos - contrapartida	160,036	21,374
	<u>17,998,776</u>	<u>12,105,989</u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)**

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Los otros ingresos acumulados de los fondos BID corresponden a:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Intereses recibidos	19,802	7,623
Ingresos por multa	23,224	21,374
	<u>43,026</u>	<u>28,997</u>

Los ingresos por multas corresponden a cobros realizados a contratistas por incumplimientos.

El detalle de los desembolsos de fondos BID recibidos durante el período es el siguiente:

	<u>Monto</u> US\$	<u>Total</u> US\$
Primer desembolso:		3,006,776
12 de marzo de 2012	1,045,656	
20 de abril de 2012	447,432	
23 de mayo de 2012	<u>1,513,688</u>	
Segundo desembolso:		4,491,294
11 de julio de 2012	1,204,230	
23 de julio de 2012	550,856	
9 de agosto de 2012	489,090	
28 de agosto de 2012	539,294	
10 de septiembre de 2012	1,089,821	
27 de septiembre de 2012	<u>618,003</u>	
Tercer desembolso:		3,587,805
30 de octubre de 2012	891,956	
26 de noviembre de 2012	863,880	
21 de diciembre de 2012	774,188	
31 de diciembre de 2012	<u>1,057,781</u>	
Saldo en el Banco Central de Reserva		<u>991,117</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012		12,076,992
		3,233,008
Cuarto desembolso el 2 de mayo de 2013	2,675,671	
Quinto desembolso el 30 de septiembre de 2013	<u>557,337</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2013		<u>15,310,000</u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)**

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

El detalle de justificaciones reportadas al BID son las siguientes:

	<u>Monto</u> <u>US\$</u>	<u>Total</u> <u>US\$</u>
Justificaciones:		14,318,684
Nº 1 del 4 de junio del 2012	2,531,116	
Nº 2 del 20 de septiembre del 2012	2,931,339	
Nº 3 del 26 de septiembre del 2012	609,006	
Nº 4 del 11 de octubre del 2012	1,013,946	
Nº 5 del 19 de abril del 2013	4,061,401	
Nº 6 del 19 de noviembre del 2013	3,171,876	
		<u>14,318,684</u>

(6) Fondos de Contrapartida Nacional

El Gobierno de El Salvador se comprometió a aportar la suma de US\$9,210,000 para todo el proyecto en concepto de contrapartida local. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el Gobierno ha aportado en fondos locales y otras aportaciones la suma de US\$5,995,242 (US\$1,258,256 para el 2012), que representa el 65.09% (13.66% para el año 2012) del total comprometido. El fondo de contrapartida total del proyecto por componentes es el siguiente detalle:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Componente 1- FISDL	2,510,348	0
Componente 2 y 3- CAPRES	3,484,894	1,258,256
	<u>5,995,242</u>	<u>1,258,256</u>

Durante el año 2013, FISDL registró en aportaciones en efectivo para la ejecución de actividades del proyecto como contrapartida un monto de US\$2,645,750. Al 31 de diciembre de 2013, el monto de desembolsos efectuados en el Componente 1 asciende a US\$2,510,348. El detalle del efectivo recibido para contrapartida es el siguiente:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Efectivo fondo - Taiwan y FOCAP	2,485,714	0
Intereses recibidos de cuentas corrientes	8,461	0
Préstamos de otros fondos	150,000	0
Ingresos por multas	1,575	0
	<u>2,645,750</u>	<u>0</u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)**

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

(7) Adquisición de Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre el detalle de pagos por compra de bienes y servicios es el siguiente:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Fondos BID	5,305,994	9,811,314
Local- Contrapartida	2,510,348	0
	<u>7,816,342</u>	<u>9,811,314</u>

El saldo acumulado de adquisición de bienes y servicios es el siguiente:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Saldo inicial	9,811,314	0
Pagos de bienes y servicios del período	7,816,342	9,811,314
	<u>17,627,656</u>	<u>9,811,314</u>

El detalle de los pagos por adquisición de bienes y servicios durante el período reportado con fondos BID que corresponde a la categoría de Inversión, Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer, se presenta a continuación:

	<u>2013</u> US\$	<u>2012</u> US\$
Primer Centro - Usulután	0	3,356,268
Segundo Centro - Santa Ana	306,263	4,014,808
Tercer Centro - San Martín	1,851,458	2,181,378
Cuarto Centro - San Miguel	1,660,998	0
Quinto Centro - Morazán	1,321,968	0
Comisión 3 por ciento	165,307	258,860
	<u>5,305,994</u>	<u>9,811,314</u>

La comisión del 3% corresponde a la comisión por contribución a la administración de los fondos y demás servicios prestados en el marco del diseño final y contribución, ampliación, y/o rehabilitación de los Centros Ciudad Mujer definida en el Convenio.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)**

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

(8) Conciliación entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de diciembre las inversiones acumuladas por fondos son los siguientes:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Fondos BID	15,117,308	9,811,314
Contrapartida (aporte local)	2,510,348	0
	<u>17,627,656</u>	<u>9,811,314</u>

La conciliación entre el estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumuladas fondos BID es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2013:

	<u>Estado de flujos de efectivo</u>	<u>Inversiones acumuladas</u>	<u>Variación</u>
Atención integral y promociones comunitarias y fortalecimiento institucional, auditoría y otros gastos	15,117,308	15,117,308	0
	<u>15,117,308</u>	<u>15,117,308</u>	<u>0</u>

Al 31 de diciembre de 2012:

	<u>Estado de flujos de efectivo</u>	<u>Inversiones acumuladas</u>	<u>Variación</u>
Atención integral y promociones comunitarias y fortalecimiento institucional, auditoría y otros gastos	9,811,314	9,811,314	0
	<u>9,811,314</u>	<u>9,811,314</u>	<u>0</u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)**

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

(9) Conciliación de los Registros del Proyecto con los Registros del BID por Categoría de Inversión

La conciliación entre los registros del Proyecto con los registros del BID se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre de 2013:

	<u>Registros del Programa</u>	<u>Registros del BID</u>	<u>Variación</u>
1.0 Construcción y Adecuación CCM	15,353,026	15,310,000	43,026
	<u>15,353,026</u>	<u>15,310,000</u>	<u>43,026</u>

El saldo de US\$43,026 corresponde a los otros ingresos generados con fondos del BID (nota 5).

En relación a desembolsos efectuados:

	<u>Registros del Programa</u>	<u>Registros del BID</u>	<u>Variación</u>
1.0 Construcción y Adecuación CCM	15,310,000	14,318,684	991,316
	<u>15,310,000</u>	<u>14,318,684</u>	<u>991,316</u>

El saldo de US\$991,316 corresponde al anticipo pendiente de justificar (nota 4).

Al 31 de diciembre de 2012:

En relación a desembolsos recibidos y gastos efectuados del BID:

	<u>Registros del Programa</u>	<u>Registros del BID</u>	<u>Variación</u>
1.0 Construcción y Adecuación CCM	12,076,992	7,085,408	4,991,584
86.0 Anticipo de Fondos	0	4,991,584	(4,991,584)
	<u>12,076,992</u>	<u>12,076,992</u>	<u>0</u>

(10) Contingencias

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no hay litigios en contra relacionados al proyecto.



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266
Colonia San Benito
Apartado Postal 05-151
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes

A Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer
Secretaría de Inclusión Social

Introducción

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, los cuales comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2013, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, del Proyecto Ciudad Mujer, Componente 2 Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria y Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer ejecutado por la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo BID y con aportes del Gobierno de El Salvador.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la Secretaría de Inclusión Social es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la base de contabilidad descrita en la nota (2) a los estados financieros, y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionarnos la base de nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota (2) a los estados financieros, el estado de flujos de efectivo fue preparado sobre la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y los hechos cuando el efectivo es recibido o pagado, y no cuando se causan, devengan u originan los derechos y obligaciones aunque no se haya producido un movimiento de efectivo, y el estado de inversiones acumuladas fue preparado sobre la base de acumulación.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los flujos de efectivo de los Componentes 2 y 3 del Proyecto Ciudad Mujer por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y las inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con la base de contabilidad referida en la nota (2) a los estados financieros.

KPMG, S.A.
Registro N° 422


Ciro Rómulo Mejía González
Socio
Registro N° 2234



29 de abril de 2014
San Salvador, El Salvador

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria
Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
(San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Flujos de Efectivo

Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

	<u>Nota</u>	Componente 2 y 3 Presidencia de la República Secretaría de Inclusión Social		
		BID	LOCAL	TOTAL
		US\$	US\$	US\$
Efectivo recibido:				
Acumulado al comienzo del período		769,134	1,258,256	2,027,390
Desembolsos del período	5	2,701,121	2,226,638	4,927,759
Total efectivo recibido	5, 6	3,470,255	3,484,894	6,955,149
Desembolsos efectuados:				
Acumulado al comienzo del período		497,511	1,258,256	1,755,767
Pagos por bienes y servicios del período	6	1,932,531	2,226,638	4,159,169
Total efectivo desembolsado		2,430,042	3,484,894	5,914,936
Efectivo disponible al final del período	3	1,040,213	0	1,040,213

Las notas que se acompañan en las páginas 19 a 24 son parte integral de estos estados financieros.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER
 Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria
 Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer
 (Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)
 (San Salvador, República de El Salvador)
Estado de Inversiones Acumuladas
 Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

	Nota	Saldo inicial	Durante el período			ACUMULADO
			BID	LOCAL	US\$	
			US\$	US\$	US\$	
Construcción y Adecuación de los CCM						
Impuestos municipales	9	0	0	0	0	9
Infraestructura vial		403,849	0	0	0	403,849
Total Construcción y Adecuación de los CCM		403,858	0	0	0	403,858
Atención Integral y Promoción Comunitaria						
Módulo de Atención:						
Insunios y funcionamiento		200,046	15,773	1,497,900	0	1,713,719
Material didáctico		31,489	10,505	0	0	41,994
Adecuación estructura física		60,828	0	0	0	60,828
Equipos informáticos, servidores y telefonía		132,215	342,442	0	0	474,657
Mobiliario, maquinaria y equipo		187,737	456,450	0	0	644,187
Equipo médico y de laboratorio		71,590	226,725	0	0	298,315
Vehículos de transporte		169,576	174,931	0	0	344,507
Total Módulo de Atención		853,481	1,226,826	1,497,900	0	3,578,207
Promoción Comunitaria:						
Capacitaciones		23,007	0	0	0	23,007
Total Atención Integral y Promoción Comunitaria		876,488	1,226,826	1,497,900	0	3,601,214
Fortalecimiento Institucional Gestión CM						
Consultorías		55,851	612,034	0	0	667,885
Auditoría						
Auditoría 2013		2,966	11,865	0	0	14,831
Otros Gastos						
Remuneraciones		498,410	0	728,738	0	1,227,148
TOTALES	7	1,837,573	1,850,725	2,226,638	0	5,914,936

Las notas que se acompañan en las páginas 19 a 24 son parte integral de estos estados financieros.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

31 de diciembre de 2013

(1) Descripción del Programa

El 22 de junio de 2011 se suscribió entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el contrato de préstamo N° 2525/OC-ES para financiar el Proyecto Ciudad Mujer, que será llevado a cabo por la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), quienes tienen a su cargo la ejecución de los componentes 2 y 3 así: Componente 2 Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria; Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer.

El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000, cuya composición es la siguiente:

Cuadro de Costo
(En miles de US\$)

Descripción	Total (BID)	Aporte local	Total	%
Componente 1. Construcción y adecuación de los Centros de Ciudad Mujer	15,740	35	15,775	52.34
Componente 2. Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria	<u>2,582</u>	<u>9,080</u>	<u>11,662</u>	<u>41.64</u>
Subcomponente 2.a. Módulo de Atención Integral en los CCM	1,508	8,330	9,838	34.32
Subcomponente 2.b. Promoción Comunitaria	1,074	750	1,824	7.32
Componente 3. Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer	1,600	95	1,695	4.70
Auditoría	75	0	75	0.86
Imprevistos	3	0	3	0.46
Total	20,000	9,210	29,210	100.00

En los términos del contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario un financiamiento hasta por una suma de US\$20,000,000. El monto de los recursos adicionales que de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en US\$9,210,000 en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.

El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de 5 años, contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Proyecto Ciudad Mujer

El Programa Ciudad Mujer contempla la instalación de por lo menos 12 Centros Ciudad Mujer (CCM) en diversos lugares del territorio nacional. Este programa se enmarca dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, mediante la facilitación de servicios esenciales, ofrecidos o coordinados por centros de atención integral ubicados estratégicamente en el país, conocidos como CCM. El financiamiento incluye la construcción y puesta en marcha de 5 centros y la posible ampliación/rehabilitación de otro inmueble que funcionará como el sexto CCM.

El Programa Ciudad Mujer busca:

- (i) Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y la atención a mujeres que sufren violencia, a fin de prevenir casos de violencia y reducir la revictimización de mujeres afectadas.
- (ii) Promover la autonomía económica de las mujeres a través de oportunidades de formación y participación laboral que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- (iii) Facilitar la obtención integral de la salud de las mujeres con la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como otros servicios de salud preventivos que conducen a la reducción de la mortalidad materna y el embarazo precoz.
- (iv) Facilitar información y educación a las comunidades aledañas a los CCM, con el fin de promover los derechos humanos de las mujeres e incrementar conocimientos y cambiar actitudes y conductas.

Para el logro del objetivo descrito anteriormente, el Proyecto comprende el financiamiento de actividades agrupadas en los siguientes componentes:

- 1. Componente 1: Construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional;
- 2. Componente 2: Módulos de atención integral y promoción comunitario; y
- 3. Componente 3: Fortalecimiento institucional para la gestión de Ciudad Mujer.

Dentro de los 3 componentes que conforman el Proyecto, la Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Inclusión Social que tiene a su cargo la coordinación general del Proyecto.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

(2) Principales Políticas Contables

a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados sobre las siguientes bases: El estado de flujos de efectivo ha sido preparado sobre la base de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero; el estado de inversiones acumuladas ha sido preparado sobre la base de acumulación.

b) Unidad monetaria

Los registros del programa son llevados en dólares de los Estados Unidos de América, que es una moneda de curso legal en El Salvador.

(3) Efectivo Disponible

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2013 corresponde a depósitos en el Banco Central de Reserva de El Salvador, cuenta N° 600185 por US\$1,040,213 (US\$271,623 para el 2012).

(4) Anticipos Pendientes de Justificar

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo pendiente de justificar al BID asciende a US\$1,179,608 (US\$769,134 para el 2012).

(5) Desembolsos Recibidos

El detalle de los desembolsos recibidos del BID durante el período es el siguiente:

	<u>Monto</u> <u>US\$</u>
Primer desembolso del 12 de marzo de 2012	769,134
Total desembolsos al 31 de diciembre de 2012	<u>769,134</u>
Segundo desembolso febrero de 2013	761,177
Tercer desembolso julio de 2013	871,090
Cuarto desembolso diciembre de 2013	<u>1,068,854</u>
Desembolsos durante el año 2013	<u>2,701,121</u>
Total desembolsos al 31 de diciembre de 2013	<u><u>3,470,255</u></u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

El detalle de justificaciones reportadas al BID son las siguientes:

	<u>Monto</u> <u>US\$</u>
Justificaciones:	
Nº 1 del 11 de febrero de 2013	630,013
Nº 2 del 25 de julio de 2013	791,583
Nº 3 del 4 de diciembre de 2013	869,051
	<u>2,290,647</u>

(6) Fondos de Contrapartida Nacional

El Gobierno de El Salvador se comprometió a aportar la suma de US\$9,210,000 para todo el proyecto en concepto de contrapartida local. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el Gobierno ha aportado en fondos locales y otras aportaciones la suma de US\$5,995,242 (US\$1,258,256 para el 2012), que representa el 65.01% (13.67% para el año 2012) del total comprometido. El fondo de contrapartida por componentes del proyecto es el siguiente detalle:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Componente 1- FISDL	2,510,348	0
Componente 2 y 3- CAPRES	3,484,894	1,258,256
	<u>5,995,242</u>	<u>1,258,256</u>

Al 31 de diciembre de 2013, el monto de contrapartida de los componentes 2 y 3 recibida y efectuada asciende a US\$3,484,894 y corresponde a aportaciones en especie.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

(7) Adquisición de Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre el detalle de pagos por compra de bienes y servicios es el siguiente:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Fondos BID	2,430,042	579,317
Local- Contrapartida	3,484,894	1,258,256
	<u>5,914,936</u>	<u>1,837,573</u>

El saldo acumulado de adquisición de bienes y servicios es el siguiente:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Saldo inicial	1,837,573	0
Pagos de bienes y servicios del período	4,077,363	1,837,573
	<u>5,914,936</u>	<u>1,837,573</u>

(8) Conciliación entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas

La conciliación entre el estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31 de diciembre de 2013, se presenta a continuación:

	<u>BID</u>	<u>Local</u>	<u>Total</u>
Total desembolsos en el estado de flujos de efectivo	3,470,255	3,484,894	6,955,149
Total desembolsos en el estado de inversiones acumuladas	2,430,042	3,484,894	5,914,936
Saldos por conciliar	<u>1,040,213</u>	<u>0</u>	<u>1,040,213</u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO CIUDAD MUJER**

Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria

Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer

(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)

(San Salvador, República de El Salvador)

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

(9) Conciliación de los Registros del Proyecto con los Registros del BID por Categoría de Inversión

Al 31 de diciembre de 2013:

En relación a desembolsos recibidos del BID:

	<u>Registros del Programa</u>	<u>Registros del BID</u>	<u>Variación</u>
Atención integral y promociones comunitarias y fortalecimiento institucional, auditoría y otros gastos	3,470,255	3,470,255	0
	<u>3,470,255</u>	<u>3,470,255</u>	<u>0</u>

En relación a desembolsos efectuados con fondos del BID:

	<u>Registros del Programa</u>	<u>Registros del BID</u>	<u>Variación</u>
Atención integral y promociones comunitarias y fortalecimiento institucional, auditoría y otros gastos	2,430,042	2,430,042	0
	<u>2,430,042</u>	<u>2,430,042</u>	<u>0</u>

Al 31 de diciembre de 2013, el efectivo disponible corresponde al efectivo depositado en las cuentas bancarias por un monto de US\$1,040,213.

(10) Contingencias

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no hay litigios en contra relacionados al proyecto.



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266
Colonia San Benito
Apartado Postal 05-151
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes
sobre el Sistema de Control Interno

A Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer
Secretaría de Inclusión Social

Hemos auditado los estados de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2013 del Proyecto Ciudad Mujer, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo bajo el contrato de préstamo N° 2525/OC-ES ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 29 de abril de 2014.

Este informe es complementario a nuestro dictamen sobre los estados financieros mencionados.

La Administración del Proyecto es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera y proteger los activos bajo custodia del proyecto incluidas las obras construidas y otros bienes adquiridos. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del contrato y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de estados financieros confiables. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Proyecto, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del proyecto y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

Observamos ciertos aspectos que se describen en el presente informe relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del Proyecto Ciudad Mujer para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en los estados de flujos de efectivo y de inversiones acumuladas.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros del Proyecto y no ser detectados oportunamente por los empleados durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas. Consideramos que ninguno de los asuntos identificados, y que se resumen a continuación, constituye una deficiencia significativa según la definición anterior:

1. No se ha diseñado un control de conciliación entre los registros contables del Proyecto y sus registros auxiliares para el Componente 1.
2. Falta revisión y actualización de procedimientos del Manual de Operaciones.

Efectuamos seguimiento a observaciones reportadas en el informe emitido el 29 de abril de 2013, identificando como hallazgos no superados los siguientes:

1. Observaciones al proceso de compras.
2. Observaciones sobre la elaboración de conciliaciones bancarias.
3. Inconsistencia en el registro de la cuenta bancaria en el Banco Central de Reserva.

Este reporte es para información y uso de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer de la Secretaría de Inclusión Social, del Banco Interamericano de Desarrollo y del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito. Sin embargo, una vez que estas instituciones liberen este informe, se convierte en material de interés público y su distribución no es restringida.

KPMG, S.A.
Registro N° 422


Ciro Rómulo Mejía González
Socio
Registro N° 2234



29 de abril de 2014
San Salvador, El Salvador

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**PROYECTO CIUDAD MUJER
Financiado con el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES
Con el Banco Interamericano de Desarrollo**

Hallazgos de Control Interno

1. No se ha diseñado un control de conciliación entre los registros contables del Proyecto y sus registros auxiliares para el Componente 1

Condición

Al 31 de diciembre de 2013, en el Componente 1 ejecutado por el FISDL, se identifican diferencias entre los estados de flujos de efectivo e inversiones acumuladas originales que se nos proporcionaron y los reportes auxiliares que detallan las operaciones reportadas. Un detalle de estas diferencias es el siguiente:

	Según (En US\$)		Diferencia (US\$)	Comentario
	Estado financiero (US\$)	Auxiliar (US\$)		
Saldo de efectivo disponible (flujo de efectivo)	475,465	482,583	7,118	Cheques pendientes de pago, no descargados del auxiliar
Saldo de contrapartida desembolsada	2,510,348	3,163,447	653,099	
Gastos por comisiones	145,015 (nota 7)	165,307	(20,292)	
Desembolsos efectuados	14,879,016	14,318,684	560,332	El auxiliar, corresponde a registros BID

Estas diferencias fueron conciliadas durante el proceso de la auditoría e incorporadas a los estados de flujos de efectivo e inversiones acumuladas finales.

Criterio

Los registros auxiliares son los que respaldan, a nivel de detalle, la composición de saldos contables y rubros en los estados financieros, por lo que deben mantenerse conciliados en todo momento. Según la OP-273-2 Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiado por el BID en la sección 3.5 de Control interno establece que para todos los proyectos del Banco, el prestatario y/o el OE tiene la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de gestión financiera y control adecuados para el proyecto, a fin de proporcionar un nivel de seguridad razonable pero no absoluta de que las transacciones del proyecto se ejecutan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, enunciados en los contratos o convenios legales pertinentes; y estas transacciones son registradas adecuadamente a fin de facilitar la preparación de información e informes confiables y oportunos.

Recomendación

Preparar conciliaciones periódicas de los auxiliares de cada cuenta con los saldos reflejados en los estados de flujos de efectivo y en el estado de inversiones acumuladas.

Comentario de la Administración

En relación al hallazgo anterior se reitera que sí existe un control de conciliación entre los registros contables del proyecto y sus auxiliares, pues mes a mes se verifica de parte del contador institucional los registros auxiliares existentes; es de considerar a su vez que existen cierto informes auxiliares que se generaron a solicitud de la auditoría, como lo es el informe de pagos, pues el informe proporcionado a la auditoría y que emite el sistema, así como el anexo a las conciliaciones bancarias, no fue suficiente, por lo que se construyó un informe nuevo que cumpliera con lo solicitado, para estos informes no existió una conciliación anterior, antes en vista de que son informes nuevos.

2. Falta revisión y actualización de procedimientos del Manual de Operaciones

Condición

El actual manual de operaciones contiene actividades en los procedimientos de adquisición y compras que no han sido llevados a cabo en la ejecución del proyecto; debido a que estos se definieron mediante una consultoría sin que fueran revisados de forma apropiada previo a su aceptación como documento base de cumplimiento del proyecto. Algunos procedimientos contenidos en el Manual de Operaciones que no se están realizando son los siguientes:

Actividad según Manual	Actividad vigente ejecutada	Justificación
Remisión de ofertas a Comisión Evaluadora por parte del Técnico DACI	No se documenta formalmente ninguna remisión.	Técnico DACI forma parte de la Comisión Evaluadora.
Publicidad de los anuncios específicos de adquisiciones resultados en COMPRASAL/UNDB	No se ha publicado en UNDB. En algunos procesos en COMPRASAL	Depende del tipo de proceso y el monto de la contratación y/o compra de bienes y servicios.
Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) elabora, firma y remite la nota de solicitud al BID respecto a los documentos de licitación, anuncio específico de adquisiciones y costos estimados.	No en todos los casos es la unidad ejecutora que elabora, firma y remite la nota de solicitud al BID respecto a los documentos de licitación, anuncio específico de adquisiciones y costos estimados.	También cada Unidad Técnica participa en el proceso para la solicitud de las no objeciones, cuando se requiere.
Revisión y aprobación de conciliaciones bancarias por parte de la Unidad Coordinadora del Proyecto y Dirección del Programa	No se está realizando.	El proceso actual de preparación de conciliaciones bancarias en el FISDL incluye el involucramiento de diferentes funcionarios para su elaboración, revisión y autorización directamente en los componentes.

Criterio

Como parte de los documentos de cumplimiento se definió por parte del BID y de la SIS que el Manual de Operaciones sería uno de los documentos que se utilizaría para el desarrollo de procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios; sin embargo, este Manual de Operaciones no fue revisado a nivel de detalle previo a su aprobación y vigencia.

Recomendación

Revisar los procedimientos definidos en el actual Manual de operaciones e identificar los cambios requeridos, documentando su justificación; b) Solicitar la aprobación de estos cambios al BID; c) Realizar los procedimientos de divulgación necesaria de los cambios al FISDL y CAPRES y d) Definir actividades de monitoreo internos que le permitan asegurarse del cumplimiento de los procedimientos definidos.

Comentario de la Administración

Se realizara una revisión integral al Manual de Operaciones, en los que se relaciona a los procedimientos internos de las operaciones propias del proyecto.

Existen modificaciones al manual realizadas en el periodo de ejecución del proyecto; sin embargo por ser este una herramienta de trabajo que se utiliza de forma diaria su revisión debe ser constante y previendo la eficientización de cada uno de los procesos.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**PROYECTO CIUDAD MUJER
Financiado con el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES
Con el Banco Interamericano de Desarrollo**

Seguimiento de Hallazgos de Control Interno

Hallazgo	Condición Actual	Comentario de la Administración
1. <u>Observaciones al proceso de compras</u> Observamos las siguientes condiciones relacionadas al proceso de compras: i. No existe un control para asegurar que se cumplen todos los requisitos establecidos para las adquisiciones de bienes y servicios. El detalle de los asuntos observados se presenta en el anexo 2 a este informe. ii. Falta de firma por parte del Jefe de la Unidad Financiera Institucional (CAPRES) en las órdenes de compra para bienes, obras y servicios (sólo se encuentran firmados por el Designado de la Unidad Coordinadora del Proyecto y con el Visto Bueno del Director de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional). iii. Falta de firma y sello en la "Solicitud de Pagos a la Adquisición de Bienes y Servicios" para el Visto Bueno del departamento de presupuesto, Unidad Financiera Institucional y Registro Contable. iv. No se deja por escrito la evidencia de las revisiones de los requisitos y especificaciones técnicas/requerimientos mínimos por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a fin de verificar que se cumpla con la normativa básica de adquisiciones. v. Falta evidencia de los envíos o remisiones de documentos entre la Unidad Coordinadora del Proyecto y la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.	Superada: CAPRES No superada: FISDL Superada. Superada. No superada FISDL. Superada.	<u>Comentario de la Administración:</u> En las reuniones sostenidas con FISDL, se presentó a la auditoria por parte de la Unidad de Adquisiciones de FISDL, el control que se utiliza para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la información se tuvo a la vista. Comentario de KPMG: En el caso de FISDL el escrito se dejará al completar los procesos de acuerdo a la Técnica de la DACI encargada. En futuras revisiones se verificará el estatus de esta condición. <u>Comentario de la Administración:</u> En reuniones sostenidas con FISDL, se presentó a la auditoria por parte de la Unidad de Adquisiciones de FISDL, el control que se utiliza para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la información se tuvo a la vista. Comentario de KPMG: En el caso de FISDL el escrito se dejará al completar los procesos de acuerdo a la Técnica de la DACI encargada. En futuras revisiones se verificará el estatus de esta condición.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**PROYECTO CIUDAD MUJER
Financiado con el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES
Con el Banco Interamericano de Desarrollo**

Seguimiento de Hallazgos de Control Interno

Hallazgo	Condición Actual	Comentario de la Administración
2. <u>Observaciones sobre la elaboración de conciliaciones bancarias</u> Observamos las siguientes condiciones relacionadas a la elaboración de conciliaciones bancarias: i. Conciliaciones bancarias de la cuenta del Banco Hipotecario administrada por Casa Presidencial (CAPRES) sin el nombre de la persona que las elabora. ii. Para la elaboración de la conciliación bancaria del Banco Hipotecario administrada por CAPRES, no se utiliza el estado de cuenta oficial enviado por el banco. El estado de cuenta que se utiliza contiene la siguiente leyenda: <i>"La información proporcionada en el presente estado de cuenta no sustituye al generado en nuestras agencias o al enviado mensualmente"</i>. iii. Las conciliaciones bancarias que se preparan en CAPRES y en FISDL relacionadas con el Proyecto, no poseen fecha de elaboración. iv. Para la cuenta bancaria en el Banco Central de Reserva correspondiente al Componente 1 que ejecuta el FISDL, no se elabora una conciliación formal y no se muestra evidencia de quién revisa y quién autoriza.	<u>Superada:</u> conciliaciones del año 2013 cumplen con esta condición. <u>Superada:</u> para año 2013. <u>FISDL:</u> BCR Superada Promérica No superada <u>CAPRES:</u> De enero a octubre 2013 no superada De noviembre a diciembre de 2013 superada <u>Superada.</u>	<u>Comentario de la Administración:</u> La fecha de elaboración puede verificarse en los documentos auxiliares que acompañan a la misma. <u>Comentario de KPMG:</u> Se requiere la fecha de preparación de la conciliación bancaria en la hoja resumen.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**PROYECTO CIUDAD MUJER
Financiado con el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES
Con el Banco Interamericano de Desarrollo**

Seguimiento de Hallazgos de Control Interno

Hallazgo	Condición Actual	Comentario de la Administración
3. <u>Inconsistencia en el registro de la cuenta bancaria en el Banco Central de Reserva</u> Observamos que la cuenta bancaria en el Banco Central de Reserva se lleva en los registros contables del Proyecto en FISDL, pero no se incluye en los registros contables del Proyecto de CAPRES, lo que genera inconsistencia en el registro de dicha cuenta entre las instituciones ejecutoras.	<u>No superada</u> Se mantiene la condición reportada.	La cuenta de Banco Central, es conciliada por el Banco Central de Reserva, como parte de sus activos. Tanto CAPRES como el FISDL, únicamente pueden conciliar las cuentas que pertenecen a sus activos y no las cuentas que son manejadas y autorizadas por terceras instituciones. En el caso de CAPRES, como es sabido se utiliza el Sistema de Administración Financiera del Estado, el cual obliga a realizar un proceso llamado "Requerimiento de Fondos", que se realiza con base en la presentación de facturas y cuyos abonos se realizan hacia la cuenta comercial que para pagos autoriza el BID, en ese sentido, la cuenta que se ha incluido en los estados financieros de CAPRES es la cuenta comercial en la que se liquidan los pagos, sería un error registrar a la vez la cuenta BCR, pues se duplicarían los ingresos. Se solicita más análisis al respecto.
4. <u>Falta de un registro auxiliar de pagos pendientes</u> Observamos que CAPRES no maneja un control de los montos que se han pagado a los proveedores y los montos pendientes de pago a los mismos, tanto mensual como anual.	<u>Superada</u> CAPRES nos proporcionó un reporte control de pagos por proveedores para el año 2013.	



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266
Colonia San Benito
Apartado Postal 05-151
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes
sobre Cumplimiento de las Cláusulas Financieras y
del Reglamento Operativo

A Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer
Secretaría de Inclusión Social

Hemos auditado los estados de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2013 del Proyecto Ciudad Mujer, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo bajo el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 29 de abril de 2014.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES Proyecto Ciudad Mujer, y al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa aplicable al 31 de diciembre de 2013. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en los capítulos 1, 3, 4 y 5.5, cláusulas N° 1.01, 1.02, 1.04, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 4.01, 4.04, 4.07 y 5.03, las normas generales descritas en el capítulo 4, 5, 6 y 7, artículos N° 4.01, 4.03, 5.03, 6.02, 7.03, 7.04 y las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una seguridad razonable de que Proyecto Ciudad Mujer ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato de préstamo y a las leyes y regulaciones aplicables y a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.



En nuestra opinión, no tuvimos conocimiento de hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o violación por parte del Ejecutor de tales cláusulas y disposiciones de carácter contable y financiero.

KPMG, S.A.
Registro N° 422

Ciro Rómulo Mejía González
Socio
Registro N° 2234



29 de abril de 2014
San Salvador, El Salvador

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
3.02	Condiciones especiales previas al primer desembolso El primer desembolso del financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales: (i) Que el Organismo Ejecutor haya aprobado el Manual Operativo y los correspondientes convenios interinstitucionales de ejecución con roles y responsabilidades de cada institución participante (FISDL, Ministerio de Salud - MINSAL, Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer - ISDEMU, Ministerio de Trabajo y Previsión Social - MTPS, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional - INSAFORP, Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - CONAMYPE, y la Policía Nacional Civil - PNC), de conformidad con los términos y condiciones previamente acordados con el Banco. (ii) Que se haya designado la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) con la selección del personal necesario para ejercer la coordinación técnica; y (iii) Que se haya actualizado el flujo de fondos en base al Plan de Ejecución del Proyecto.	Sí	Verificamos Oficio N° CES-10/2012 de fecha 5 de enero de 2012, enviada por el Banco donde se aprueba la siguiente documentación, como parte de las condiciones previas al primer desembolso: • Manual Operativo y los convenios interinstitucionales del programa. • Designación de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP). • Actualización del flujo de fondos en base al Plan de Ejecución del Proyecto.
3.03	<u>Reembolso de gastos con cargo al Financiamiento</u> Con la aceptación del Banco se podrá utilizar recursos del financiamiento para reembolsar gastos efectuados en el Proyecto. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 05 de diciembre de 2010, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Con la aceptación del Banco, también se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Proyecto a partir del 11 de mayo de 2011 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido asimismo los mencionados requisitos.	Sí	No se han identificado gastos efectuados antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 5 de diciembre de 2010, ni después del 11 de mayo de 2011.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
3.04	<u>Plazos</u> a) El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del presente contrato.	Sí	<u>Plazo Convenio</u> El contrato fue firmado el 22 de junio de 2011, con un plazo de ejecución de 5 años, el cual vencerá el 22 de junio de 2016. Al 31 de diciembre de 2013, han transcurrido dos años y medio del plazo estipulado en el contrato.
1.01, 1.02, 1.04	<u>Costo y financiamiento</u> a) El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000. b) El Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por la suma de US\$20,000,000, que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el “Préstamo”. El Préstamo será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR. c) El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en nueve millones doscientos diez mil dólares (US\$9,210,000) en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.	Sí	De acuerdo al Estado de Inversiones Acumuladas, los aportes del prestatario fueron: • FISDL US\$2,510,348. • CAPRES US\$3,500,048. De acuerdo al Estado de Inversiones Acumuladas los Aportes del BID fueron: • Componente 1 (FISDL) un monto de US\$5,067,702. • Componente 2 y 3 (CAPRES) un monto de US\$2,430,042.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
4.07	<u>Reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local</u> a) Con la aceptación del Banco, se podrá reconocer como parte de la contrapartida local hasta un millón de dólares (US\$1,000,000) de los gastos efectuados en el Proyecto. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 5 de diciembre de 2010, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Con la aceptación del Banco, también se podrán reconocer como parte de la contrapartida local gastos efectuados o los que se efectúen en el Proyecto a partir del 11 de mayo de 2011 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido asimismo los mencionados requisitos.	Sí	Los estados financieros del proyecto incluyen en concepto de contrapartida US\$5,995,242.
3.01	<u>Monedas de los desembolsos y uso de fondos</u> a) El monto del Financiamiento se desembolsará en dólares que formen parte de la Facilidad Unimonetaria de los recursos del capital ordinario del Banco, para pagar bienes y obras, y servicios de consultoría adquiridos mediante competencia y para los otros propósitos que se indican en este Contrato. b) Sólo podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.	 Sí	 Los desembolsos han sido efectuados en dólares de los Estados Unidos. No identificamos adquisiciones de bienes y servicios originarios diferentes de los países miembros del Banco.
4.01	<u>Adquisición de bienes y obras</u> La adquisición de bienes y obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-6 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de fecha marzo de 2011 (en adelante denominado las “Políticas de Adquisiciones”) o sus modificaciones, que el prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:	Sí	Efectuamos una revisión de las adquisiciones de bienes y obras, en las que se observa el apego a las Políticas de Adquisiciones, se observó además que utilizó los métodos de licitación pública nacional, consultoría individual internacional, consultoría individual nacional, comparación de precios, auditoría externa y contratación directa cuando fue aplicable.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
	a) Licitación pública internacional: Salvo que el inciso (b) de esta cláusula establezca lo contrario, los bienes y las obras deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones. Las disposiciones de los párrafos 2.55 y 2.56, y del Apéndice 2 de dichas Políticas, sobre margen de preferencia doméstica en la comparación de ofertas, se aplicarán a los bienes fabricados en el territorio del Prestatario. b) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de los bienes y las obras que el Banco acuerde que reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones: (i) Licitación Pública Nacional, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cinco millones de dólares (US\$5,000,000) por contrato y bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos cincuenta mil dólares (US\$250,000) por contrato, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de dichas Políticas, y siempre que su aplicación no se oponga a las garantías básicas que deben reunir las licitaciones y a las Políticas de Adquisiciones y se apliquen las siguientes disposiciones: (1) El Organismo Ejecutor se compromete a que no se establecerán restricciones a la participación de personas naturales y jurídicas, ni a la adquisición de bienes provenientes de países miembros del Banco. Tampoco se establecerán: (A) porcentajes de bienes o servicios de origen local que deban ser incluidos como requisito obligatorio en los documentos de licitación; y (B) márgenes de preferencia nacional.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
	(2) El Organismo Ejecutor se compromete a acordar con el Banco el documento o documentos de licitación que se propone utilizar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de obras y de bienes financiados por el Banco. (3) El Organismo Ejecutor se compromete a indicar, con relación a las observaciones o aclaraciones que efectúen o soliciten por escrito los interesados acerca del documento o de los documentos de licitación, en las disposiciones pertinentes de dichas bases, que la entidad encargada de contestar dichas consultas deberá hacerlo enviando la respuesta a todos los que adquirieron los documentos de licitación. Esta respuesta incluirá una descripción de las observaciones o solicitudes de aclaraciones que se hubiesen efectuado y la entidad mantendrá en reserva el nombre del o de los interesados que formularon las observaciones o aclaraciones. De existir modificaciones a los documentos y, si fuese necesario; se ampliará el plazo para presentación de ofertas por un período lo suficientemente amplio para permitir que los oferentes puedan tener en cuenta las modificaciones al preparar sus ofertas. (4) El Organismo Ejecutor se compromete a distinguir en los documentos de licitación entre errores u omisiones subsanables y los que no lo son, con relación a cualquier aspecto de las ofertas. No deberá descalificarse automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en las bases. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable- generalmente por tratarse de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico o aspectos que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse substancialmente a lo establecido en las bases de la licitación, el Organismo Ejecutor deberá permitir que, en un plazo razonable, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
	El no firmar una oferta o la no presentación de una garantía requerida, serán consideradas omisiones no subsanables. Tampoco se permitirá que la corrección de errores u omisiones sea utilizada para alterar la sustancia de una oferta o para mejorarla. (5) El Organismo Ejecutor se compromete a establecer que el plazo para presentación de ofertas en los casos de la Licitación Pública Nacional para la adquisición de obras y de bienes será por lo menos de treinta (30) días, calendario, con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. (6) El Organismo Ejecutor se compromete a aceptar con relación a los tipos de las garantías de mantenimiento de ofertas, cumplimiento de contrato y por buena inversión de anticipo, entre otros, los siguientes: garantía pagadera a la vista, carta de crédito irrevocable y cheque de caja o certificado. En cuanto a los porcentajes de las garantías, estos no podrán exceder en ningún caso los siguientes máximos: (1) para obras, la garantía de sostenimiento de oferta no excederá del 3% del valor del contrato; y la de cumplimiento de contrato, en el caso de garantías bancarias será de entre el 5% y el 10% del valor del contrato; y en el caso de bonos de cumplimiento emitido por una compañía de seguros, la garantía será de hasta el 30% del valor del contrato; y (II) para bienes, la garantía de sostenimiento de oferta será de entre el 2% y el 5% del valor estimado en el presupuesto oficial; y la garantía de cumplimiento de contrato, será de entre el 5% y el 10% del valor del contrato. Las garantías deberán ser emitidas por una entidad de prestigio de un país elegible. Cuando sean emitidas por bancos o instituciones extranjeros, a elección del oferente:		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
	(A) podrá ser emitida por un banco con sede en El Salvador o, (B) con el consentimiento del Organismo Ejecutor, directamente por un banco extranjero de país miembro del Banco aceptable al Organismo Ejecutor. En todos los casos las garantías deberán ser aceptables al Organismo Ejecutor, quien no podrá irrazonablemente negar su aceptación. (7) El Organismo Ejecutor se compromete a llevar a cabo el proceso de evaluación de las ofertas, sus etapas, los factores a evaluarse, y la adjudicación de conformidad con lo indicado en los párrafos 2.48 al 2.54 y 2.58 a 2.60 de las Políticas de Adquisiciones. (ii) Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de trescientos cincuenta mil dólares (US\$350,000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$50,000) por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas políticas. (iii) Los demás métodos de adquisición establecidos en las Políticas de Adquisiciones, previa no objeción del Banco y en las circunstancias previstas en las mismas. Antes de que pueda efectuarse cualquier llamado de precalificación o de licitación, según sea del caso, para la adjudicación de un contrato, el Organismo Ejecutor deberá presentar para la revisión y aprobación del Banco, el plan de adquisiciones propuesto para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Este plan deberá ser actualizado cada doce (12) meses o según las necesidades del Proyecto, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La adquisición de los bienes y obras deberán ser llevados a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
4.04	<u>Contratación y selección de consultores</u> La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de fecha marzo de 2011 (en adelante denominado las “Políticas de Consultores”) o sus modificaciones; que el Organismo Ejecutor declara conocer, y por las siguientes disposiciones: a) El Prestatario, por conducto del Organismo Ejecutor, llevará a cabo la selección y contratación de consultores mediante el método establecido en la Sección II y en los párrafos 3.16 a 3.20 de las Políticas de Consultores para la selección basada en la calidad y el costo; y mediante la aplicación de cualquiera de los métodos establecidos en las Secciones III y V de dichas políticas, para la selección de firmas consultoras y de consultores individuales, respectivamente. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos mil dólares (US\$200,000) por contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales. b) Revisión por el Banco del proceso de selección de consultores: (i) Planificación de la selección y contratación: Antes de que pueda efectuarse cualquier solicitud de propuestas a los consultores, el Organismo Ejecutor deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, un plan de selección y contratación de consultores que deberá incluir el costo estimado de cada contrato, la agrupación de los contratos y los criterios de selección, y los procedimientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.	Sí	Efectuamos una revisión de la contratación y selección de consultores, en las que se observa la adherencia a los procedimientos de selección y contratación de consultores individuales, se utilizó el método de Licitación Pública Nacional y Selección Basada en Calidad y Costo cuando fue aplicable y la selección en las calificaciones de los consultores (SCC).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
	Este plan deberá ser actualizado cada doce (12) meses durante la ejecución del Proyecto o según las necesidades del proyecto, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La selección y contratación de consultores se llevará a cabo de conformidad con el plan de selección y contratación aprobado por el Banco y sus actualizaciones correspondientes. (ii) <u>Revisión ex ante</u>: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes contratos serán revisados en forma ex ante, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores: a) cada contrato de servicios con firmas consultoras; y b) cada contrato de servicios de consultores individuales que sean seleccionados directamente. Igualmente para los consultores que reforzarán la capacidad operativa de la Unidad Coordinadora del Proyecto. Para tales propósitos, el Organismo Ejecutor deberá presentar a la consideración y aprobación del Banco las calificaciones y experiencia de los consultores seleccionados, los términos de referencia y las condiciones de contratación del consultor. El consultor solo podrá ser contratado luego de que el Banco manifieste su no objeción. (iii) <u>Revisión ex post</u>: La revisión ex post de las contrataciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso (b)(ii) de esta cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice) de las Políticas de Consultores.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
5.03	<u>Estados financieros y otros informes</u> El Organismo Ejecutor se compromete a que se presenten los siguientes informes: a) Durante el plazo para desembolsos del Financiamiento, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada trimestre del año calendario, informes financieros no auditados con sus correspondientes notas explicativas, sobre las actividades financiadas en el trimestre anterior para los componentes del Proyecto; y b) Dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el plazo para desembolsos del Financiamiento, los estados financieros auditados del Proyecto, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso del Financiamiento.	Sí	a) Verificamos que los informes trimestrales fueron presentados al BID. El informe del primer trimestre del 2012 se presentó fuera del plazo estipulado en el contrato. b) El plazo para entrega de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2013, tiene fecha límite el 29 de abril de 2014.
Normas Generales Aplicables al contrato de préstamo			
Artículo 4.01	<u>Condiciones previas al primer desembolso</u> El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos: a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.	Sí	a) El 14 de julio de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° DGICP-UAL-638/2011 Presentación de Informe Jurídico, mediante el cual remite al Banco la opinión legal donde se confirma el cumplimiento de todos los trámites e instancias legales correspondientes para la suscripción del contrato de préstamo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
	b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta. c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando este Financiamiento constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.		b) El 21 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/SUBSIS/0273/11 documento con las firmas autenticadas ante notario de los funcionarios autorizados para representar al FISDL. El 12 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/DO/11/0442 documento con las firmas autenticadas ante notario de los funcionarios autorizados para representar a la Secretaría de Inclusión Social. c) El 19 de diciembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio No. P/SIS/SUBSIS/0332/11 presupuesto del período 2012. d) El 30 de noviembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio No. P/SIS/SUBSIS/0310/11, informe inicial del programa. e) El 12 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/SUBSIS/0270/11, se manifiesta que se cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuado para los propósitos del programa.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
	d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco que, en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, comprenda: (i) un plan de ejecución del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según corresponda; (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales, se financiará el Proyecto; y (iv) el contenido que deben tener los informes de progreso a que se refiere el Artículo 7.03 de estas Normas Generales. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de su vigencia, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas para la ejecución del Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe. e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
Artículo 4.03	<u>Requisitos para todo desembolso</u> Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: a) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido. En el caso de Préstamos en los cuales el Prestatario haya optado por recibir financiamiento en una Moneda Única o en una combinación de Monedas Únicas la solicitud debe, además, indicar el monto específico de la o las Monedas Únicas que se solicite desembolsar; b) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la que el Banco realice los desembolsos del Financiamiento; c) Salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos o de la prórroga del mismo, que el Prestatario y el Banco hubieren acordado por escrito; d) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales; y e) Que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier Préstamo o Garantía.	Sí Sí Sí Sí Sí	a) Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre se han presentado cuatro justificaciones. b) El Organismo Ejecutor abrió dos cuentas bancarias en el Banco Central de Reserva en las cuales ha depositado el BID los desembolsos solicitados por CAPRES y el FISDL. c) El Organismo Ejecutor ha dado cumplimiento a las solicitudes presentadas de acuerdo a las fechas establecidas. d) Durante el período auditado no surgió ninguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de la Norma General. e) Durante el período auditado no identificamos que el Organismo Ejecutor se encontrara en incumplimiento de sus obligaciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
Artículo 5.03	<u>Prácticas Prohibidas</u> (a) Para los efectos de este Contrato, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en los Artículos 7.01(c), 7.02(e) y 7.04(g) de estas Normas Generales.	Sí	No identificamos que el Organismo Ejecutor haya efectuado prácticas prohibidas durante el año 2013.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
	(b) En adición a lo establecido en los Artículos 5.01(g) y 5.02(b) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá: (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría; (ii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tornado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; (iii) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta; (iv) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
	(v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el inciso (g) del Artículo 5.01, en el inciso (b) del Artículo 5.02 y en el inciso (b), numerales (i) al (v), de este Artículo 5.03. (c) Lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 5.01 y en el Artículo 5.03 (b)(i) se aplicara también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución. (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público. (e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal; subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato "Estipulaciones Especiales"			
	Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. (f) Cuando el Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agenda especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Prestatario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que estas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere conveniente.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
Artículo 6.02	<u>Precios y licitaciones</u> Las contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el Proyecto se deberán pactar a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.	Sí	Las adquisiciones fueron efectuadas conforme a lo establecido en el contrato.
Artículo 7.03	<u>Informes</u> El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y o los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.	Sí	Se verificó la respuesta del BID donde el organismo ejecutor da cumplimiento a la obligación contractual.
Artículo 7.04	<u>Auditoría Externa</u> (a) El Prestatario se compromete a presentar al Banco, por si mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, los estados financieros y otros informes, y la información financiera adicional que el Banco le solicite, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco. (b) El Prestatario se compromete a que los estados financieros y otros informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato se auditen por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar, igualmente a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que este le solicite.	Sí	Para el año 2013, la contratación de auditoría fue en el período estipulado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
	(c) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar, por si mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados. (d) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiese efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior. (e) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privadas y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)
(San Salvador, República de El Salvador)

Cumplimiento de Cláusulas Contractuales

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato “Estipulaciones Especiales”			
	(f) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra clase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes. (g) Los documentos de licitación y los contratos que el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.		